



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Miércoles, 12 de abril de 1961

Núm. 85

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Emplazamientos

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije en un lugar público de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de los interesados.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.663

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Cebos envenenados. — Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villarroja de la Sierra para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Mayormonte", "Panseco", "Tras de la Cuesta", "El Vergal" y "Pinar de Pedro Aguarón", de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público por general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 5 de abril de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 1.664

*Cebos envenenados. — Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Alcaldía de Vera de Moncayo para que, mediante la colocación de cebos envenenados en la partida denominada «Vedado de Maderuela», de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 5 de abril de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 1.665

*Cebos envenenados. — Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Alcaldía de Nuévalos para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas «La Requiñada», «La Hoz», «Finco de la Campa», «Barranco de Valdecabellos» y «Cuenca del Río Ortiz», del Monasterio de Piedra, de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 5 de abril de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 1.666

*Cebos envenenados. — Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Montón para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas «Acequia del Medio», «Negrena», «Abarcas», «Corvilla» y «Sandebra», de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 5 de abril de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 1.667

*Cebos envenenados. — Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas «El Bebedero», «Algar», «Albudes», «Armantés», «Pequillo», «Meli», «Campillo», «Cifuentes», «La Marcuera», «Valdehurón», «Mediavega», «Anchís», «Asnamuerta», «Ribotta», «Campiel», «Pleitás» y «El Rato», de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 5 de abril de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 1.668

*Cebos envenenados. — Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Calatayud para que, mediante la colocación de cebos envenenados en la partida denominada «Monte de San Roque», de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 5 de abril de 1961.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 1.712

**Cebos envenenados.—Circular**

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado autorizar a la Alcaldía de Tarazona, de esta provincia, para que, mediante la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas «Valcaidera», «El Ciego» y «Dehesa Carrera de Cintruénigo», de aquel término municipal, proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 6 de abril de 1961.

*El Gobernador civil,*

*José-Manuel Pardo de Santayana*

**SECCION TERCERA****Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 16 del actual, a las diez horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Proceder a la elección de Procurador en Cortes representante de esta Excma. Diputación Provincial, según Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 de marzo del actual ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de abril de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

\*\*\*

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 22 del actual, a las diecisiete horas y treinta minutos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1961. — El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 1.707

**Recaudación de Contribuciones**

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Lumpiaque;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1959 y 1960 aparece la siguiente:

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127

del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Lumpiaque, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

**Nombre de los deudores débito por principal**

Martín Andrés Almazán, 176.

Alejandro Cubero Hernández, 135.

Julio Gracia Lozano, 98.

La Almunia, 17 de marzo de 1961. El Recaudador, Luis Utero. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

\*\*\*

Núm. 1.691

Subasta de inmuebles

Pueblo de Velilla de Ebro,

contribución rústica

años de 1957 a 1959

D. Francisco Azorin Plo, Recaudador de Hacienda de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 30 de marzo de 1961 la siguiente

"Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 29 de marzo de 1961, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por provi-

dencia de 29 de abril de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 16 de mayo de 1961, a las diez horas, y en el Juzgado de paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Velilla de Ebro y bando público en esta localidad".

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

**Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida, y linderos**

Lionisio Continente Carreras: Un campo seco, sito en la partida de "Balsa Rodén", señalado en el polígono 6, parcela 29, de cabida 55 áreas, que linda: Al Norte, con Municipio; Al Sur, con camino Valcencero; al Este, con Antonio Gracia Sariñena, y al Oeste, con Pedro Tella López. Valor para la subasta, pesetas 583.

El mismo: Un campo seco, sito en la partida de "Balsa Rodén", señalado en el polígono 6, parcela 32, de cabida 15 áreas, que linda: Al Norte y Oeste, con Pedro Tella López; al Sur, con camino Valcencero, y al Oeste, con paso ganados. Valor para la subasta, 159 pesetas.

El mismo: Un campo seco sito en la partida de "Val de la Espartosa", señalado en el polígono 6, parcela 139, de cabida 88 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con José Continente Carreras; al Sur, con Isidro Sánchez y Municipio; al Este y Oeste, con Municipio. Valor para la subasta, 1.828'20 pesetas.

El mismo: Un campo seco sito en la partida de "Cuartana", señalado en el polígono 7, parcela 6, de cabida 28 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Oeste, con Municipio, y al Este, con Agustina Burgos P. Valor para la subasta, pesetas 304'80.

El mismo: Un campo sito en la partida de "Val de la Caña", señala-

do en el polígono 8, parcela 19, de cabida 93 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con Municipio y Pedro Tella; al Sur, con José Tella y A. Continente; al Este, con Andrés Continente y Municipio, y al Oeste, con José Tella y Pedro Tella. Valor para la subasta, 1.519'20 pesetas.

El mismo: Un campo seco sito en la partida de "Val de la Caña", señalado en el polígono 8, parcela 41, de cabida 41 áreas 25 centiáreas, que linda: Al Norte, con Pedro Tella López; al Sur, con Andrés Continente Tella; al Este, con Nicolás Esteban Arruga, y al Oeste, con Andrés Continente Tella y Elvira Tella Pardo. Valor para la subasta, pesetas 849.

El mismo: Una era sita en la partida de "Eras de San José", señalada en el polígono 12, parcela 98, de cabida 14 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino a San José; al Sur, con pajares; al Este, con camino, y al Oeste, con Domingo Sorrosal Guallarte. Valor para la subasta, 351'60 pesetas.

El mismo: Una era sita en la partida de "Eras de San José", señalada en el polígono 12, parcela 102, de cabida 10 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino y agüera; al Sur y Este, con agüera, y al Oeste, con camino. Valor para la subasta, 110'20 pesetas.

Pascual Rivera Rivera: Un campo seco, sito en la partida de "Royales", señalado en el polígono 6, parcela 442, de cabida 1 hectárea 8 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, con Silvestre Miguel y otro; al Sur y Este, Silvestre Miguel F., y al Oeste, con Silvestre Miguel F. y agüera. Valor para la subasta, pesetas 1.075'20 pesetas.

El mismo: Un campo seco, sito en la partida "Las Toscas", señalado en el polígono 11, parcela 1, de cabida 1 hectárea 32 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con Juan Lázaro López, y al Sur, con camino Las Toscas. Valor para la subasta, 583 pesetas.

El mismo: Un campo seco, sito en la partida de "El Setenal", señalado en el polígono 12, parcela 175, de cabida 1 hectárea 69 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Ayuntamiento y camino Setenal, y al Oeste, con Ayuntamiento, Fermín López y Justo Romanos. Valor para la subasta, 1.654 pesetas.

El mismo: Una era sita en la partida de "Santo Domingo", señalada en el polígono 14, parcela 97, de cabida 28 áreas 20 centiáreas, que lin-

da: Al Norte y Oeste, con agüeras; al Sur, con Juan Lázaro López, y al Este, con agüera y Matias Casahorrán. Valor para la subasta, 299 pesetas.

El mismo: Un campo seco, sito en la partida de "Valpodrida", señalado en el polígono 16, parcela 34, de cabida 58 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, con Juan Lázaro López; al Sur, con Joaquín Aguilar Guiu, y al Este, con Juan Lázaro, Leonor Monforte y otros. Valor para la subasta, 537'20 pesetas.

Petra Bolsa Artal y Jaime Bolsa Bolsa: Un campo seco, sito en la partida de "Costado de Alforque", señalado en el polígono 8, parcela 153, de cabida 1 hectárea 37 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, Sur y Este, con Municipio, y al Oeste, con Ramón Bolsa Artal. Valor para la subasta, 2.283'40 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación suplementaria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de los meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingreso en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado per-

sona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Pina de Ebro, 5 de abril de 1961.  
El Recaudador, Francisco Azorín.

## SECCION QUINTA

Núm. 1.697

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza ha acordado convocar concurso para la adjudicación de su III Premio "Luzán" 1961, bajo las siguientes bases:

Primera. El Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza convoca su III Premio "Luzán" 1961, dotado con 5.000 pesetas, con destino a la mejor colección de narraciones literarias que tengan por escenario la ciudad de Zaragoza.

Segunda. Al concurso podrán acudir todos los escritores nacionales.

Tercera. Los originales deberán estar mecanografiados a doble espacio, en folio, debiendo tener un mínimo de extensión de 50 folios, presentando cada autor dos ejemplares de la misma obra.

Cuarta. La obra premiada será editada a expensas del Ayuntamiento, quien donará al autor cien ejemplares no venales.

Quinta. Un Jurado designado a propuesta de la Delegación de Cultura dará a conocer su fallo antes del día 1.º de marzo de 1962.

Sexta. Si a juicio del Jurado ninguna de las obras presentadas alcanzara la calidad literaria necesaria para conceder el Premio, éste quedará desierto, convirtiéndose en accésit con la mitad de la dotación de la convocatoria, sin que sea publicada la obra que lo obtenga.

Séptima. El Premio o accésit serán entregados públicamente el día que oportunamente se acordará.

Octava. Los originales se entregarán en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza antes de las trece horas del día 15 de diciembre de 1961.

Zaragoza, 23 de marzo de 1961.—  
El Alcade-Presidente, M. Paricio.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 1.733

D. José Claver Pros ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que depositó para responder de los trabajos de reparación de un generador de vapor en el Matadero.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 27 de marzo de 1961. El Alcalde-Presidente, M. Paricio.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

Núm. 1.733

La Muy Ilustre Alcaldía - Presidencia, por resolución de fecha 13 de los corrientes, acordó anunciar la caducidad de los arriendos de los nichos que fueron ocupados o tomados en alquiler, durante los meses de abril, mayo y junio de los años 1901, 1906, 1911, 1916, 1921, 1926, 1931, 1936, 1941, 1946 y 1951, así como todos aquellos que por la fecha de inhumación o arriendo corresponda renovar en el citado trimestre. Asimismo acordó anunciar la caducidad de los arriendos de las sepulturas en las que se inhumó en el segundo trimestre de 1956, o anteriores que corresponda renovar.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus respectivos vencimientos, se verificarán las exhumaciones, dándose conocimiento de las mismas, por el medio de publicidad que se estime más conveniente, para que los interesados puedan presenciar la operación.

Las lápidas u objetos que hubiese en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, finados los cuales los objetos pasarán a ser propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1961. El Alcalde, M. Paricio.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.706

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

Por D. Amadeo Blanco Escartín, vecino de Zaragoza (Paseo de la Independencia, 21), se solicita en escrito de fecha 22 de marzo de 1961 autorización para construcción de un pontón en la margen izquierda del río Ebro, en término de Juslibol (Zaragoza), para el servicio de la finca de su propiedad denominada "Soto" o "Mejana de Miranda", que está situada entre aguas.

A tal efecto ha presentado proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Cerezo Lastrada, en Zaragoza, a 21 de noviembre de 1960, en el que se describen las características de las obras a realizar, que consisten en esencia en la construcción de cuatro tramos rectos que forman un pontón inundable enlazado con camino rural inmediato.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de marzo de 1961.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.735

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza

De conformidad con el art. 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Colegiación, se notifica a D. Severo Labe Arregui, domiciliado en Zaragoza (calle San Valero, número 3); a D. Tomás Escarraga Fontova y a D. José Tremul Lozano, cuyos actuales domicilios se ignoran, que si en el plazo improrrogable de treinta días no han satisfecho la totalidad de los recibos que

adeudan serán dados de baja en este Colegio, por falta de pago e ignorado paradero, respectivamente, y anulados los respectivos carnets profesionales.

Zaragoza, 4 de abril de 1961.— La Junta de Gobierno.

Núm. 1.759

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 10 al 16 de abril (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas.

Acelgas, 1'80 pesetas.

Repollos, 2 pesetas.

Cebollas, 3 pesetas.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar, como máximo, sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 8 de abril de 1961.— El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

\* \* \*

Núm. 1.669

### PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,

CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL,  
de pan, huevos, aceite, café, azúcar  
y carne

#### PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas. Provincia, 4'75 pesetas.

Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 pesetas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.

Candéal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 pesetas. Provincia, 6'85 pesetas.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuese solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado.

Queda autorizado el redondeo en alza del importe total de la compra que realice cada cliente y corresponda a fracción de 0'05 pesetas.

#### HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 27 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 30 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 33 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 35 pesetas.

#### Huevos de cámara

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 22 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 24 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 27 pesetas.

De más de 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 29 pesetas.

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar en lugar bien visible de los mismos un cartel en el que se hagan constar los precios de venta al público de los huevos, incluidos los arbitrios municipales.

Asimismo, encima de la mercancía dispuesta para venta, deberá fijar otro cartel con la clasificación en orden a su peso y precio, a fin de que el público no pueda incurrir en confusión.

Queda en libertad el precio de los huevos frescos envasados bajo marca especial comercial responsable, con precinto de garantía.

#### C A F E

##### Importación Guinea

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.; 100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 40'40 ptas.; 100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.; 100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 236'30 pesetas; 1.000 gr., 118'10 ptas.; 500 gr., 59 ptas.; 250 gr., 29'50 ptas.; 100 gr., 11'80 ptas.; 50 gr., 5'90 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 231'60 pesetas; 1.000 gr., 115'80 ptas.; 500 gr., 57'90 ptas.; 250 gr., 28'90 ptas.; 100 gr., 11'60 ptas.; 50 gr., 5'80 ptas.

#### Torrefacto:

Superior: 1.000 gramos, 163'30 pesetas; 500 gr., 81'70 ptas.; 250 gr., 40'80 ptas.; 100 gr., 16'30 ptas.; 50 gr., 8'20 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 149'10 pesetas; 500 gr., 74'60 ptas.; 250 gr., 37'30 ptas.; 100 gr., 14'90 ptas.; 50 gr., 7'40 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 134'90 pesetas; 500 gr., 67'50 ptas.; 250 gr., 33'70 ptas.; 100 gr., 13'50 ptas.; 50 gr., 6'70 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 224'20 pesetas; 1.000 gr., 112'10 ptas.; 500 gr., 56 ptas.; 250 gr., 28 ptas.; 100 gr., 11'10 ptas.; 50 gr., 5'60 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 218'70 pesetas; 1.000 gr., 109'30 ptas.; 500 gr., 54'70 ptas.; 250 gr., 27'30 ptas.; 100 gr., 10'90 ptas.; 50 gr., 5'40 ptas.

(Impuestos municipales y reconocimiento sanitario incluidos.)

En el caso de solicitar los compradores café de Guinea tostado o torrefactado y no tenerlo de dicha clase, los almacenistas, torrefactores o detallistas, en su caso, lo suministrarán de la clase que haya en el establecimiento, a los precios del de Guinea.

#### ACEITE

Aceite de semilla refinado, precio máximo 20 pesetas litro, más arbitrios.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite de semilla quedan obligados a entregar aceite de oliva envasado o a granel al precio señalado para el de semilla.

#### A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más

#### CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 1.º de abril de 1961. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 1.736

#### Delegación Provincial de la Vivienda

#### COMISION DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 23 de marzo del año en curso, a adoptado la siguiente resolución, que corresponde hacer pública en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana:

Aprobación definitiva del Plan general de ordenación urbana de Epila.

Zaragoza, 4 de abril de 1961. — El Delegado provincial: Por ausencia, José Rodríguez Pérez.

Núm. 1.713

#### Ministerio del Aire

#### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE VUELO

##### Concurso

Debidamente autorizada esta Dirección General de Protección de Vuelo por Decreto de primero de diciembre del pasado año ("Boletín Oficial del Estado" número 291) convoca concurso público para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Exp. 556. — "Camino de acceso a las instalaciones del Vor, Radiofaro y Vrf, en Maella (Zaragoza)".

Precio límite: 1.118.138'40 ptas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, planos, memoria, presupuesto, etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General, sita en el Ministerio del Aire (Romero Robledo 8, 4.ª planta) en días hábiles de oficina, desde las nueve a las trece horas y en la Diputación de Zaragoza.

Las proposiciones, en sobre cerrado lacrado, serán presentadas por los señores concursantes, ante la Junta Económica que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de esta Dirección General, en la dirección arriba indicada, en primer término el día 28 de abril, a las doce horas.

La fianza provisional será de pesetas 22.362.777 pesetas.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de abril de 1961.— El Secretario de la Junta Económica, (ilegible).

Núm. 1.704

### Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Alhama de Aragón y Deza (Soria), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan es-

tablecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Alhama de Aragón, Contamina, Cetina y Embid de Ariza, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Estación de Alhama de Aragón a Monasterio de Piedra y Arcos de Jalón a Calatayud.

Zaragoza, abril de 1961.— El Ingeniero Jefe, Alfonso Fernández.

Núm. 1.676

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por Manuel Ezeleta Larriba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 10 de marzo de 1960, por el que se dispone se lleve a cabo la expropiación forzosa de la casa núm. 14 de la calle Sixto Celorio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 4 de abril de 1961.— El Secretario, Juan Cabezudo. — V.º B.º: El Presidente, F. González

### SECCION SEXTA

Núm. 1.709  
CALATAYUD

Solicitada la devolución de fianza por el contratista D. Mario Calvo Ballesteros, que ha realizado las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en el barrio de Huérmeda, se hace público por plazo de 15 días, para reclamaciones, en cumplimiento del art.º 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 5 de abril de 1961.— El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 1.709  
CALATAYUD

Solicitada la devolución de fianza por el contratista D. Manuel Noguero Alvaréz, que ha realizado las obras de pavimentación de la Avenida de San Francisco, se hace público por plazo de quince días, para reclamaciones, en cum-

plimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 5 de abril de 1961.— El Alcalde, Antonino Gil.

\*\*\*

Núm. 1.709  
CALATAYUD

Solicitada la devolución de fianza por el contratista D. Francisco Hernández García, que ha realizado las obras de construcción de un ramal de alcantarillado en carretera de Galápago y calle Teniente Seguí, se hace público por plazo de quince días, para reclamaciones, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Calatayud, 5 de abril de 1961.— El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 1.716  
MALANQUILLA

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que debe celebrarse para la obra de abastecimiento de aguas de esta localidad, queda expuesto al público por término de ocho días, de conformidad con lo determinado en el artículo 312 de la Vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Malanquilla, 6 de abril de 1961. El Alcalde, José Marco.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.696  
JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 371 de 1960 por el Procurador Sr. Casanova, en nombre de don Teófilo García Casado, contra D.ª María Gloria Bayod, de esta vecindad, en reclamación de 55.187.20 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de mayo próximo, a las once horas, el derecho embargado a la

demandada que a continuación se expresa:

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a venta de huevos sito en Manifestación, 11, de esta ciudad. Pericialmente tasado en 115.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que el rematante adquiere el compromiso de permanecer en el local con negocio análogo al de la arrendataria por un año, como mínimo, durante el cual no podrá traspasar, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José Luis Ruiz. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.699

#### JUZGADO NUM. 1

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 170 de 1960, que se reseñarán, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Zaragoza a 31 de agosto de 1960.—Vistos por el señor don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por don Roberto García Ferreruela, representado por el Procurador señor Peiré y dirigido por el Letrado don Antonio Cabello, domiciliado en esta ciudad, calle del General Sueiro, número 27, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Pedro Portero Marzo y don Antonio Serrano Cabello, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Roberto García Ferreruela de la cantidad de 5.422 pesetas de principal, intereses legales desde la imposición de la demanda hasta la en que el pago

tenga lugar y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Francisco Alberto Gutiérrez Moreno”.

Y para notificar al demandado don Antonio Serrano Cabello, actualmente en domicilio ignorado, doy el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a uno de abril de mil novecientos sesenta y uno. —El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.731

#### JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 137 de 1960, por el Procurador Sr. Bibián, en nombre de Forjas y Metalurgia del Gállego, S. L., contra don Antonio Marco Río, domiciliado en Ejea de los Caballeros, en reclamación de 4.832,90 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de abril actual, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Una máquina de taladrar hasta 30 milímetros, marca E., en buen estado de conservación y funcionamiento. Pericialmente tasada en la cantidad de 2.500 pesetas.

Una sierra metálica, marca “Carpe”, de 12 pulgadas, en buen estado de funcionamiento y conservación. Tasada en 500 pesetas.

Total valor pericial de los bienes, 3.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que los bienes se hallan en depósito en el demandado y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, José-Luis Ruiz.— El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.734

#### JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 333 de 1960 instado por D. Saturnino Gutiérrez Moñux, representado por el Procurador don Bernabé Juste, contra don Luis Bueno Sebastián, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se reseñan en el edicto publicado en el “Boletín Oficial” de esta provincia de 4 de enero último.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 26 del actual, a las doce de su mañana, y se observarán en la misma las prevenciones legales en dicho edicto consignadas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez, José-Luis Ruiz. — El Secretario, Francisco Solchaga.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.728

#### JUZGADO NUM. 3

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por la entidad “Aguila Rossa”, S. A., representada por el Procurador señor Bravo Castro, contra don Miguel Antolín González, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 58, 2.º), el día 24 de abril próximo, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una motocicleta, marca M. V., de caballo y medio, matrícula Z-17.966. Valorada en 6.500 pesetas.

La instalación comercial del establecimiento sito en la calle Arias, número 9, que consiste en 4 cubas o pipas de 400 litros, 4 cubas de 300 litros y dos cubas de 50 litros. Valoradas las diez en 2.000 pesetas.

Doscientas botellas de champán, coñac, anís y otros licores. Valoradas en 2.250 pesetas.

Total, 10.750 pesetas.

Se hace saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su documentación personal y consignar en la Mesa el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos al acto; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes subastados se encuentran en poder del demandado en calle Arias, núm. 9 (local), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.— El Juez municipal sustituto, Ricardo Soto.— Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.737

### CANAL IMPERIAL DE ARAGON

#### Subasta de pastos

La Junta Administrativa del Canal ha resuelto sacar a pública subasta el arrendamiento de los pastos de determinados trozos de la zona.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta y las cláusulas que habrán de regir los futuros contratos están de manifiesto en las oficinas centrales de la Corporación en Zaragoza (Santa Cruz, 19) y en las de los Departamentos de Torrero y El Bocal.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría del Canal hasta las doce horas del día 27 de abril corriente y la apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio de la Junta en Zaragoza, a las diez horas del siguiente día.

Zaragoza, 5 de abril de 1961.— El Ingeniero Director, Gabriel Faci.

Núm. 1.714

### TALLERES MERCIER, S. A.

#### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 de abril de 1961, a las dieciséis horas en primera convocatoria, o si procediera en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora, en el domicilio social (Clavé, número 33), de Zaragoza, con el siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1960, y de la propuesta del Consejo sobre la distribución de beneficios.

2.º Situación actual del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

La Memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de beneficios y el informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas durante los quince días anteriores al señalado para la celebración de la Junta.

Zaragoza, 6 de abril de 1961.— El Secretario del Consejo de Administración, Angel Arruebo.

Núm. 1.730

### COMUNIDAD DE REGANTES DE CARENAS

En período de trámite la constitución de la Comunidad de Regantes de las acequias "Puente de Piedra", "Dallen-Torcas", "Acedera Torquillas", "Torquillas-Abajo" y "Torrecilla", de este término municipal, se convoca Junta general de

todos los usuarios e interesados en que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1961, a las dieciséis horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento en primera convocatoria, y a las diecisiete horas en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

1.º Aprobación definitiva de los proyectos Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego.

2.º Ruegos y preguntas.

Carenas, 29 de marzo de 1961.— El Presidente, Laureano Bueno.

Núm. 1.729

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE NONASPE

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Nonaspe (Zaragoza);

Hace saber: Que durante el mes siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se procederá a una campaña de extinción de ratas, mediante la colocación de cebos envenenados con sulfato de estricnina, en las siguientes partidas:

"Val de Batea", "Val de Fabara", "Mediana", "Volté", "Rivés", "Sot", "Monfalla", "Val del Camino", "Barranco de Fayón", "Cabo de la Huerta", "Sol de la Huerta", "Planas", "Llovatera", "Algás", "Val de Bonnom" y "Rincón".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nonaspe, abril de 1961.— El Secretario, Miguel Caparrós.— Visto bueno: El Jefe de la Hermandad, José Gimeno.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones